	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: GRUPO ACADÉMICO – EMAVI

FECHA INFORME: Día: 05 Mes: OCTUBRE Año: 2021

CONTRATO N°. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021

CONTRATISTA: INDUSTRIAS ROMIL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO: $ 83.452.320

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ:

PAC	VALOR	RUBRO
PAC OCTUBRE	83.452.320	02-01-01-004-007-03-16

FECHA FIRMA: Día: 24 Mes: JUNIO Año: 2021

OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI."

MODIFICATORIO No. 1

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 30/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 24 días de tiempo transcurrido *(10/09/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Fecha de prorrogación fue cambiado desde 31/08/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 24 días de tiempo transcurrido *(10/09/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El documento MODIFICATORIO 1 ANEXO CLAUSULADO- 138-2021.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El documento FAC-S-2021-162237-CI.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El documento Modificatorio mejoras tecnicas y solicitud de Prorroga (1).pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Modifica igualmente la forma de pago así, considerando el cambio en la fecha de ejecución.

Pagos Parciales: Contra facturación según delegación mensual:

MES DEL PAGO	VALOR
NOVIEMBRE	DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRIMER MODIFICATORIO: 31 de agosto del 2021.

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: Se modificó la fecha de fin del contrato, la fecha de prórroga del contrato, las fechas de vigencia hasta de las pólizas, se anexa el clausulado del modificatorio con sus anexos.

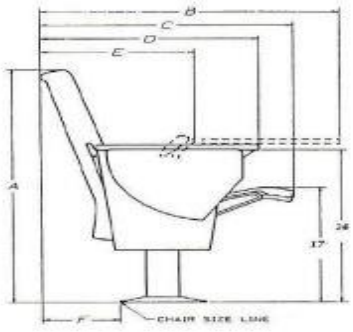
ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO 01:

Que el veinticinco (25) de junio del 2021 se firmó el contrato relacionado en el presente proceso, el cual se dio inicio el catorce (14) de julio del 2021, teniendo fecha de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2021 y con forma de pago PAC octubre del 2021.

Que el veinticinco (25) de agosto del 2021, se recibió a través de mensajes de la plataforma SECOP II una solicitud de modificación por mejoras técnicas de parte del contratista del presente contrato, solicitud que fue reformada por el mismo contratista el veintiséis (26) de agosto del 2021, las mismas solicitudes fueron revisadas por los supervisores a efectos de validar lo solicitado por el contratista.

Que la solicitud del contratista radica en prorrogar la ejecución del contrato a efectos de realizar unas mejoras en el producto objeto del contrato, toda vez que se solicita el mejoramiento de las dimensiones de las sillas en ámbito de ergonomía, con el propósito de dar confort al usuario y mejorar el flujo de circulación sanguínea en tiempos prolongados, con las siguientes medidas:

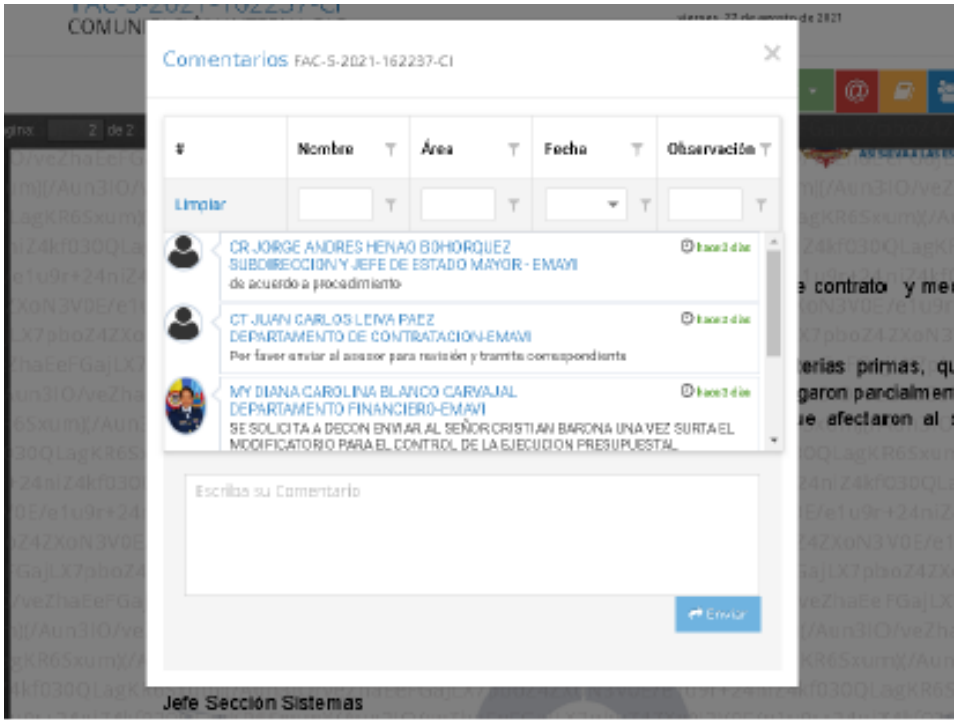
DISTANCIA ENTRE EJES: 21" (PULGADAS)		
DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
A	Altura del Espaldar	98 cm
B	Mesa Extendida	81 cm
C	Asiento Extendido desde el borde de Espaldar	72 cm
D	Mesa guardada	72 cm
E	Asiento abatido	54 cm
F	Inicio de instalación fila de la pared	30 cm
17	Altura de piso a borde de Asiento	45 cm
24	Altura de piso a borde de Apoyabrazos	61 cm



Manifiesta el contratista que lo anterior mejorará la posición cervical y como tal la persona podrá realizar labores en tiempo prolongados sin cansancios o incomodidades según la talla o medida antropométrica. Por tal razón, solicita a la entidad prolongar por un término de diez (10) días hábiles los tiempos de entrega del contrato.

El contratista dentro de su solicitud manifiesta que debido a inconvenientes que presentaron los proveedores de materias primas en razón a las alteraciones de orden público de los meses de mayo y junio que afectaron el sector industrial, no entregaron de manera total el material pedido por el contratista para la ejecución de su objeto social, lo cual generaba desabastecimiento e incumplimiento con las fechas de entregas.

Que mediante oficio No. FAC-S-2021-162237-CI-del 27 de agosto de 2021/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAC-SESIS la supervisora suplente solicita al ordenador del gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación autorizar y ordenar a quien corresponda que se realice la modificación en plazo de ejecución del contrato 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI, hasta el diez (10) de septiembre del 2021 y la forma de pago a PAC Noviembre del 2021, conforme a la solicitud enviada por el contratista a través de mensajes de la plataforma SECOP II.
Que el Señor Coronel Jorge Andrés Henao actuando en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, emitió la autorización correspondiente a través de mensajes de Hermes.



Pero dando cumplimiento con el procedimiento interno y en harás de proteger las disposiciones de Ley, el presente proceso se debe de llevar a comité de adquisiciones presencial para evaluar el presente modificatorio.

El contenido total de la ponencia donde la Ordenación del Gasto autoriza la emisión de Modificatorio No. 1 y 2, se anexa al presente informe de supervisión.

MODIFICATORIO No. 2

La EMAVI se permite realizar el presente modificatorio a efectos de mejorar las condiciones específicas técnicas toda vez que presentan un mejor servicio conforme a las justificaciones expuestas en la ponencia y en el clausulado modificatorio anexo.

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.6670829
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2614466
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	25 días de tiempo transcurrido *(10/09/2021 1:54:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	La EMAVI se permite realizar el presente modificatorio a efectos de mejorar las condiciones especificas técnicas toda vez que presentan un mejor servicio conforme a las justificaciones expuestas en la ponencia y en el clausulado modificatorio anexo.

ANTECEDENTES MODIFICATORIO No. 2

El treinta y uno (31) de agosto del 2021 en el municipio de Santiago de Cali, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron a través de la plataforma TEAMS los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de recomendar al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la aprobación del modificatorio No. 1 propuesto para el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, según los motivos expuestos en la ponencia presentada por el Departamento de Contratación y las consideraciones adicionales señaladas en la presente acta. Una vez escuchadas las intervenciones de los asistentes, el Comité delibera sobre el tema presentados:

Una vez leída la Ponencia del presente modificatorio se dio escucha a las recomendaciones que realizó la oficina de control interno de la Escuela Militar de Aviación, toda vez que recomendaba no autorizar la modificación, puesto que la solicitud realizada por el contratista no se encontraba acorde con lo determinado por el principio de planeación, en razón a que el contratista solicita entregar unos implementos que no cuenta con las especificaciones técnicas relacionadas desde la etapa precontractual y por las que se adjudicó, que adicional a ello, no considera que exista una fuerza mayor o caso fortuito que fundamente la prórroga del contrato.

Las anteriores recomendaciones fueron analizadas por todo el comité de adquisiciones, inicialmente la Gerente del proyecto indica que es viable realizar las modificaciones de las especificaciones técnicas toda vez que las mismas son mejores de las solicitadas inicialmente por la Escuela Militar de Aviación, que ofrece una mejor posición ergonómica para todas aquellas personas que utilicen los implementos objeto del presente contrato, aclarando que dichas mejoras se realizarán sin aumentar el valor unitario ni el total del valor del contrato que se adjudicó.

El Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y ordenador del gasto, solicitó a la Gerente de Proyecto informar cómo se realizó la construcción de la ficha técnica del proceso a efectos de validar, si la publicada en el proceso se encontraba con las dimensiones que pudieran ofrecer un confort, que cumpliera con la normatividad relativa a la construcción de las sillas objetos del presente contrato y que satisfaga la necesidad de la Escuela Militar de Aviación.

La Señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto indicó que se realizó un estudio de mercado por más de tres (3) meses que permitiera adelantar un estudio minucioso para poder cumplir con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación la cual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión al ser parte del Grupo Académico de la Unidad Militar, que se realizó un estudio con cinco (5) empresas que tiene por objeto la construcción de las sillas solicitadas a efectos de poder validar las condiciones técnicas y económicas, que después de realizar dicho análisis con las diferentes empresas se logró establecer y determinar la ficha técnica que fue publicada con el proceso.

El Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, solicitó al Jefe del Departamento de Contratos la viabilidad jurídica para la realización de la modificación por ambos conceptos, estos son: las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y la ampliación del plazo hasta el diez (10) de septiembre del 2021.

El Jefe del Departamento de Contratos indicó que es viable realizar dichas modificaciones, en la parte de las especificaciones técnicas se podrían realizar si las mismas no cambian o difieren del objeto del contrato, siempre que no desmejoran las bienes objeto del contrato, ni aumenta el valor del presupuesto adjudicado inicialmente, validando estos puntos la solicitud adelantada no cambia el objeto contractual, no se están desmejorando las condiciones del contrato por el contrario se mejoran y no aumenta el valor del contrato.

Ahora bien, en cuanto a la inquietud de la Oficina de Control Interno respecto de la existencia o no de fuerza mayor o caso fortuito, el Jefe del Departamento de Contrato indicó que es factible establecer la fuerza mayor y caso fortuito en el presente caso; en razón a las alteraciones de orden público que se presentaron en el País en el mes de Mayo y Junio que evitaron que los proveedores de materias primas del contratista entregarán los pedidos a tiempo, lo cual retrasó en mayor medida la construcción de las sillas objeto del presente contrato.

Expuestos los puntos de vista de todos los asistentes al comité de adquisiciones, dieron paso a preguntar a aquellos participantes que tiene voz y voto dentro del comité de adquisiciones el siguiente interrogante "¿Si se encuentra o no de acuerdo a modificar el contrato en cuanto a las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de septiembre del 2021?".

Se inició la votación con la Gerente de Proyecto la cual ratificó su posición manifestando que es viable efectuar la modificación de las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista, toda vez que mejoran y cumplen con la misión institucional, ofreciendo mayores comodidades para toda la comunidad académica sin generar sobrecostos económicos para la Unidad. No se está infringiendo al principio de planeación, puesto que desde la construcción de la ficha técnica se realizó el análisis correspondiente de cuáles eran las dimensiones adecuadas para el cumplimiento del objeto y que a su vez en el mercado se encontraran oferentes que presentaran sus propuestas con las especificaciones técnicas exigidas y que no sobrepasara el valor del presupuesto oficial. Que se debe de partir del principio de buena fe del contratista, dado que está ofreciendo unas sillas con mejores especificaciones técnicas en cuanto a su dimensión por el mismo valor ofertado inicialmente, es menester informar que, en razón a las labores de supervisión se realizó una visita a efectos de validar el estado de la construcción de las sillas fueran nuevas y cumpliera con el objeto contractual, que no fueran aquellas sillas que se encontraban en Bodega Almacenadas.

Se dio paso a la Jefe del Departamento Financiero, manifestando que recomendaba ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que la fecha de ejecución del mismo era el treinta y uno (31) de agosto del 2021, fecha en la que se realizó el correspondiente comité de adquisiciones, pero recomendaba solicitar que desde el nivel central o al interior de la Unidad se emita un concepto jurídico y técnico por escrito que manifieste la viabilidad o no de aceptar las modificaciones técnicas que son ofrecidas por el contratista conforme a la solicitud presentada. Y que

posterior a la emisión de dicho concepto, se adelantara nuevamente un comité de adquisiciones para evaluar dicho concepto y recomendar o no modificar las especificaciones técnicas.

El Jefe del Departamento de Contratos solicitó recomendar la ampliación del plazo por el término de los diez (10) días hábiles solicitados por el contratista dado que la ejecución del contrato se encuentra programada hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad, tiempo de prorroga en el cual la Unidad junto con el Contratista deberá analizar la información para recomendar modificar las especificaciones técnicas sugeridas por el contratista y así emitir un concepto por escrito sobre la viabilidad o no del modificatorio relacionado con las condiciones técnicas.

El Señor coronel subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto ordenó realizar:

1. Un análisis de la viabilidad jurídica y técnica de aceptar las recomendaciones técnicas sugeridas por el contratista en el comunicado enviado el veintiséis (26) de agosto del 2021 concepto que podrá ser adelantado al interior de la Unidad o desde Nivel central, obteniendo todos los soportes que permitan fundamentar lo escrito en el concepto; y que por tal razón, la Gerente de Proyecto deberá organizar una reunión en la que se encuentre la supervisora, el estructurador técnico, la Oficina de Control interno, Contratista, Departamento de Contratos, Departamento Financiero y Ordenador del Gasto a efectos de ampliar y explicar suficientemente la modificación técnica que se pretende realizar.

2. Aprobar la recomendación de ampliación del plazo hasta el 10 de septiembre del 2021 a efectos de otorgar a la Unidad el tiempo suficiente para la evaluación pertinente de la situación y dar cumplimiento bajo la legalidad con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación, toda vez que la fecha de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad y en caso tal no se podría cumplir con el objeto contractual de manera posterior.

3. Que el jueves (2) de septiembre del 2021, se llevó a cabo una reunión con el comité de adquisiciones del presente proceso, la oficina de control interno y el contratista a efectos de verificar las especificaciones técnicas del objeto a recibir.
 En la reunión el Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación realiza la solicitud directa al contratista una explicación amplia y suficiente para realizar la modificación de las especificaciones técnicas. El contratista inicia su intervención indicando que partiendo del principio de la buena fe y dada la experiencia con la que cuenta y el equipo interdisciplinario conformado por el jefe de producción, asesora de salud ocupacional y la siso del contratista, se había detectado que se debían tomar acciones de mejora en la ficha técnica.

 Las especificaciones técnicas para mejorar se relacionan con lo siguiente:

 • La medida de la raqueta era muy grande frente a las medidas estructurales de la silla.
 • Las medidas de la Ficha técnica variaban ostentosamente al poner la raquera. Esta apreciación no era visible en la construcción de la oferta porque se presentó el brazo de manera independiente de la figura en corte longitudinal de la silla.

 Dichas especificaciones no pudieron ser tenidas en cuenta por el contratista al momento de la publicación del proceso para efectuar tal recomendación, solo se pudo evidenciar dicha falencia al momento de la construcción de la misma, dado a que, la experiencia del contratista, con sus recursos, que son una casa fabricante y en aras de brindar un bien de excelente calidad y en pro de prestar un mejor servicio a la población que conforma la Escuela Militar de Aviación; y que además, dichas mejoras no tendrán ningún costo adicional.

 Como el otro a punto a tratar, se realiza la solicitud a la fisioterapeuta de la fuerza aérea colombiana la Señora Sandra Tamara, la cual emite el siguiente informe:

"De acuerdo con la información recibida con relación a las sillas de auditorio para EMAVI, se destaca que: Se encuentran diferencias muy pequeñas, entre las que destacan las siguientes:

1. *La propuesta de silla gris cuenta con soporte de espalda con curva cervical más pronunciada, donde se puede deducir que se tendrá mejor confort y apoyo de columna cervical sobre este respaldo, la silla azul también cuenta con inclinación, pero es menor y se observa plana en región cervical.*

2. *La mesa a nivel de dimensiones es más amplia en la silla azul, en la silla gris es menor su dimensión, pero su ajuste y área disponible prestan servicio de escritura o colocación de elementos sin problema alguno.*

3. *El asiento es igual en ambas sillas, cuentan ambos con una profundidad en rango de medidas óptimo, mínimo 45 cm y máximo de 55 cm.*

4. *En cuanto acabados, la silla gris se presenta cerrada hacia los lados lo cual puede generar sensación de mejor confort en apoyo de antebrazos o inclinación hacia alguno de los lados, la silla azul se encuentra abierta hacia los lados por tanto los objetos que se caigan de la superficie caerán al suelo con mayor facilidad.*

5. *Ambos modelos de silla a nivel funcional ofrecen el mismo servicio y al momento de uso se pueden sentir muy similares, sin cambios significativos. Como mencionaba en el correo anterior, el hecho de contar con mayores medidas genera que una silla sea más cómoda, esto en el caso de la silla azul, donde cumple con esta premisa. En terminación y acabados la silla gris cuenta con aparentes mejores terminaciones que pueden generar mayor sensación de confort y robustez a nivel estético.*

En este orden de ideas, a nivel funcional y para el uso requerido, ambas sillas son útiles y funcionales y con cualquier propuesta se obtendrá el beneficio esperado.

Quedo al pendiente ante cualquier novedad."

Por lo anterior, el comité de adquisiciones avala el cambio de las especificaciones técnicas propuestas por el contratista, toda vez que, desde el principio de la buena fe, con el fin de prestar un mejor servicio y que no tiene ningún costo adicional para la Unidad, se podrán realizar las especificaciones técnicas expuestas anteriormente.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual: Desde el 13/07/2021 hasta el 10/09/2021.
Porcentaje Avance en tiempo: 100.00 %
Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100.00 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (Relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)
Porcentaje de pagos realizados: 00.00 %
Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100.00 %

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No: X Sí: __

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No: X Sí ___.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

NO: _____ Sí X

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Se adjunta el cronograma de actividades original, presentado a la supervisión suplente el día 12 de julio de 2021. Dicho cronograma no incluye los diez (10) concedidos por la Ordenación del Gasto en el Modificatorio 1 y 2 para la ejecución de la mejora en las especificaciones técnicas por mejoras propuestas por el contratista.

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

Cumplimiento de la totalidad del objeto contractual conforme a las siguientes especificaciones técnicas del objeto contractual, conforme al anexo técnico. **(Adjunto al presente informe de supervisión).** Se realizó por parte del contratista la entrega de dos (02) atriles elaborados en madera y vidrio, con el logo de la Escuela Militar de Aviación en su parte frontal, con el fin de ser usados en cada uno los auditorios que serán intervenidos mediante el proceso contractual Auditorio Ciencias Militares e Ingenieros, conforme al numeral 6.2 del Estudio Previo.

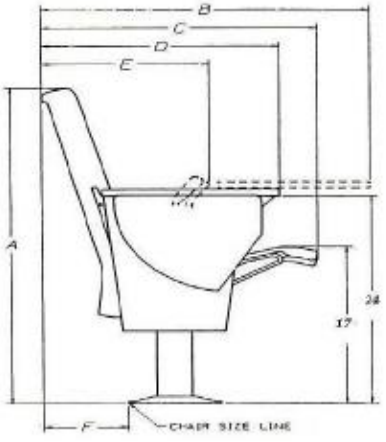


Imagen representativa del atril

Escudo Escuela Militar de Aviación

De acuerdo a Modificatorio No. 2, se aprueban las nuevas medidas de silla relacionadas a continuación:

DISTANCIA ENTRE EJES: 21" (PULGADAS)		
DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
A	Altura del Espaldar	98 cm
B	Mesa Extendida	81 cm
C	Asiento Extendido desde el borde de Espaldar	72 cm
D	Mesa guardada	72 cm
E	Asiento abatido	54 cm
F	Inicio de instalación fila de la pared	30 cm
17	Altura de piso a borde de Asiento	45 cm
24	Altura de piso a borde de Apoyabrazos	61 cm



Se presenta a continuación el registro fotográfico de los espacios intervenidos como parte del proceso contractual "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI":

SILLETERÍA AUDITORIO DE INGENIERÍAS









ATRIL ENTREGADO POR EL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO



SILLETERÍA AUDITORIO DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS







DETALLE DE SILLA CON MESA ABATIBLE DESPLEGADA



ATRIL ENTREGADO POR EL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO



ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

Documentos de pago publicados en la plataforma SECOP II y tramitados por la supervisión suplente.

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

A LA FECHA SE HAN DESARROLLADO TODAS LAS ACTIVIDADES SIN NOVEDAD Y DE MANERA PERMANENTE.

Se tienen pendientes las actividades de Servicio Postventa establecidas en el Numeral J del anexo técnico. El contratista deberá presentar a la Supervisión Contractual, un cronograma que incluya un seguimiento a las labores adquisición e instalación de mobiliario, una vez sea recibido a satisfacción.

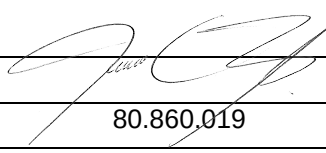
Se debe establecer como mínimo una (1) visita trimestral durante el término de (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción, las cuales se deben coordinar con la Supervisión Contractual y de la que deberá quedar un acta de compromiso para corregir las novedades imputables al contratista. El contratista tendrá la obligación de iniciar los trabajos dentro de los cinco primeros días posteriores a la visita, con la cuadrilla de personal que sean necesarias para corregir las novedades que haya lugar, en el menor tiempo posible.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: __ **NO:** **X**

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR PRINCIPAL:	CT. JUAN CARLOS ZAMORA CRESPO
FIRMA:	
C.C. No.	80.860.019
DEPENDENCIA:	GRUAC-EMAVI

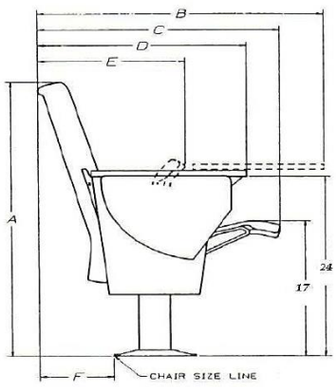
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICAR #2 CONTRATO			
CONTRATO No.	**138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021**	**FECHA**	08-09-2021
VALOR DEL CONTRATO	**$83.452.320**	**LUGAR**	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI.			

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>INDUSTRIAS ROMIL S.A.S., con NIT: 805.001.883-1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL</td><td>25 de Junio del 2021</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO</td><td>14 de julio del 2021</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor contrato: $83.452.320
<table>
<tr><td rowspan="2">CPA No.122-2021 del (07-Enero-2021) CDP No. 11621 del (14-Enero-2021)</td><td>UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009
RUBRO A-02-01-01-003-008-01-1-16</td><td>TOTALES
$83.452.320</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$83.452.320</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Pagos Parciales: Contra facturación según delegación mensual:
<table>
<tr><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>DE ACUERDO CON VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURA.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>En las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación- Grupo Académico, con previa coordinación con el supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>Desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de septiembre del 2021</td></tr>
<tr><th colspan="2">PRIMER MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO</td><td>31 de agosto del 2021</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION</td><td>Se modificó la fecha de fin del contrato, la fecha de prórroga del contrato , las fechas de vigencia hasta de las pólizas, se anexa el clausulado del modificatorio con sus anexos.</td></tr>
<tr><th colspan="2">ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>$83.452.320</td></tr>
<tr><td>PAGOS</td><td>Porcentaje de pagos efectuados: 0%
Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%</td></tr>
<tr><th colspan="2">ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO 01</th></tr>
<tr><td colspan="2">Que el veinticinco (25) de junio del 2021 se firmó el contrato relacionado en el presente proceso, el cual se dio inicio el catorce (14) de julio del 2021, teniendo fecha de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2021 y con forma de pago PAC octubre del 2021.

Que el veinticinco (25) de agosto del 2021, se recibió a través de mensajes de la plataforma SECOP II una solicitud de modificación por mejoras técnicas de parte del contratista del presente contrato, solicitud que fue reformada por el mismo contratista el veintiséis (26) de agosto del 2021, las mismas solicitudes fueron revisadas por los supervisores a efectos de validar lo solicitado por el contratista.

Que la solicitud del contratista radica en prorrogar la ejecución del contrato a efectos de realizar unas mejoras en el producto objeto del contrato, toda vez que se solicita el mejoramiento de las dimensiones de las sillas en ámbito de ergonomía, con el propósito de dar confort al usuario y mejorar el flujo de circulación sanguínea en tiempos prolongados, con las siguientes medidas:</td></tr>
</table>

DISTANCIA ENTRE EJES: 21" (PULGADAS)		
DIMENSIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**
A	Altura del Espaldar	98 cm
B	Mesa Extendida	81 cm
C	Asiento Extendido desde el borde de Espaldar	72 cm
D	Mesa guardada	72 cm
E	Asiento abatido	54 cm
F	Inicio de instalación fila de la pared	30 cm
17	Altura de piso a borde de Asiento	45 cm
24	Altura de piso a borde de Apoyabrazos	61 cm

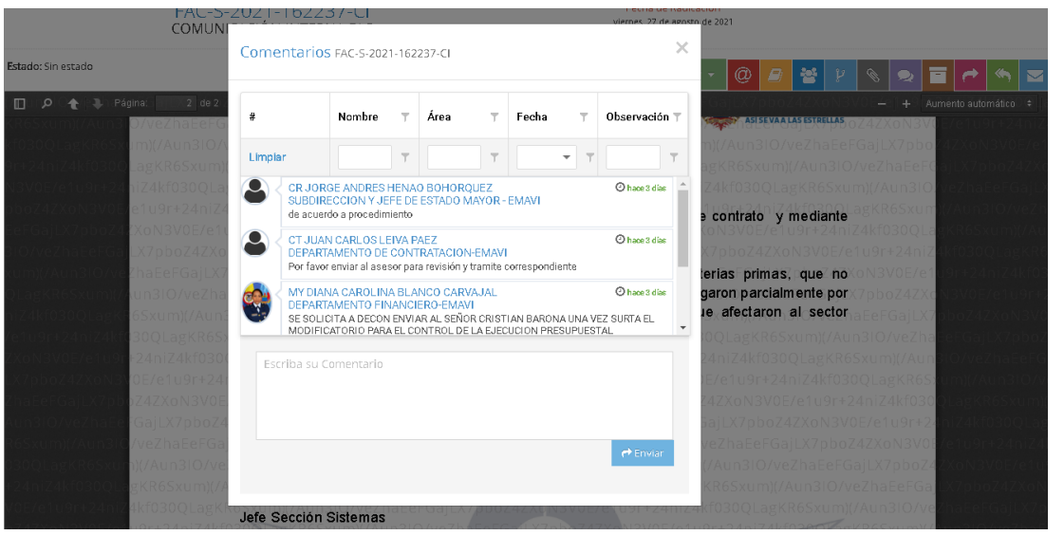


Manifiesta el contratista que lo anterior mejorará la posición cervical y como tal la persona podrá realizar labores en tiempo prolongados sin cansancios o incomodidades según la talla o medida antropométrica. Por tal razón, solicita a la entidad prolongar por un término de diez (10) días hábiles los tiempos de entrega del contrato.

El contratista dentro de su solicitud manifiesta que debido a inconvenientes que presentaron los proveedores de materias primas en razón a las alteraciones de orden público de los meses de mayo y junio que afectaron el sector industrial, no entregaron de manera total el material pedido por el contratista para la ejecución de su objeto social, lo cual generaba desabastecimiento e incumplimiento con las fechas de entregas.

Que mediante oficio No. FAC-S-2021-162237-CI-del 27 de agosto de 2021/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAC-SESIS la supervisora suplente solicita al ordenador del gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación autorizar y ordenar a quien corresponda que se realice la modificación en plazo de ejecución del contrato 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI, hasta el diez (10) de septiembre del 2021 y la forma de pago a PAC Noviembre del 2021, conforme a la solicitud enviada por el contratista a través de mensajes de la plataforma SECOP II.

Que el Señor Coronel Jorge Andrés Henao actuando en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, emitió la autorización correspondiente a través de mensajes de Hermes.



Pero dando cumplimiento con el procedimiento interno y en harás de proteger las disposiciones de Ley, el presente proceso se debe de llevar a comité de adquisiciones presencial para evaluar el presente modificatorio.

El treinta y uno (31) de agosto del 2021 en el municipio de Santiago de Cali, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron a través de la plataforma TEAMS los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de recomendar al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la aprobación del modificatorio No. 1 propuesto para el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, según los motivos expuestos en la ponencia presentada por el Departamento de Contratación y las consideraciones adicionales señaladas en la presente acta. Una vez escuchadas las intervenciones de los asistentes, el Comité delibera sobre el tema presentados:

Una vez leída la Ponencia del presente modificatorio se dio escucha a las recomendaciones que realizó la oficina de control interno de la Escuela Militar de Aviación, toda vez que recomendaba no autorizar la modificación, puesto que la solicitud realizada por el contratista no se encontraba acorde con lo determinado por el principio de planeación, en razón a que el contratista solicita entregar unos implementos que no cuenta con las especificaciones técnicas relacionadas desde la etapa precontractual y por las que se adjudicó, que adicional a ello, no considera que exista una fuerza mayor o caso fortuito que fundamente la prórroga del contrato.

Las anteriores recomendaciones fueron analizadas por todo el comité de adquisiciones, inicialmente la Gerente del proyecto indica que es viable realizar las modificaciones de las especificaciones técnicas toda vez que las mismas son mejores de las solicitadas inicialmente por la Escuela Militar de Aviación, que ofrece una mejor posición ergonómica para todas aquellas personas que utilicen los implementos objeto del presente contrato, aclarando que dichas mejoras se realizarán sin aumentar el valor unitario ni el total del valor del contrato que se adjudicó.

El Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y ordenador del gasto, solicitó a la Gerente de Proyecto informar como se realizó la construcción de la ficha técnica del proceso a efectos de validar, si la publicada en el proceso se encontraba con las dimensiones que pudieran ofrecer un confort, que cumpliera con la normatividad relativa a la construcción de las sillas objetos del presente contrato y que satisfaga la necesidad de la Escuela Militar de Aviación.

La Señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto indicó que se realizó un estudio de mercado por más de tres (3) meses que permitiera adelantar un estudio minucioso para poder cumplir con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación la cual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión al ser parte del Grupo Académico de la Unidad Militar, que se realizó un estudio con cinco (5) empresas que tiene por objeto la construcción de las sillas solicitadas a efectos de poder validar las condiciones técnicas y económicas, que después de realizar dicho análisis con las diferentes empresas se logró establecer y determinar la ficha técnica que fue publicada con el proceso.

El Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, solicitó al Jefe del Departamento de Contratos la viabilidad jurídica para la realización de la modificación por ambos conceptos, estos son: las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y la ampliación del plazo hasta el diez (10) de septiembre del 2021.

El Jefe del Departamento de Contratos indicó que es viable realizar dichas modificaciones, en la parte de las especificaciones técnicas se podrían realizar si las mismas no cambian o difieren del objeto del contrato, siempre que no desmejoran las bienes objeto del contrato, ni aumenta el valor del presupuesto adjudicado inicialmente, validando estos puntos la solicitud adelantada no cambia el objeto contractual, no se están desmejorando las condiciones del contrato por el contrario se mejoran y no aumenta el valor del contrato.

Ahora bien, en cuanto a la inquietud de la Oficina de Control Interno respecto de la existencia o no de fuerza mayor o caso fortuito, el Jefe del Departamento de Contrato indicó que es factible establecer la fuerza mayor y caso fortuito en el presente caso; en razón a las alteraciones de orden público que se presentaron en el País en el mes de Mayo y Junio que evitaron que los proveedores de materias primas del contratista entregarán los pedidos a tiempo, lo cual retrasó en mayor medida la construcción de las sillas objeto del presente contrato.

Expuestos los puntos de vista de todos los asistentes al comité de adquisiciones, dieron paso a preguntar a aquel participantes que tiene voz y voto dentro del comité de adquisiciones el siguiente interrogante "¿Si se encuentra o no de acuerdo a modificar el contrato en cuanto a las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de septiembre del 2021?".

Se inició la votación con la Gerente de Proyecto la cual ratificó su posición manifestando que es viable efectuar la modificación de las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista, toda vez que mejoran y cumplen con la misión institucional, ofreciendo mayores comodidades para toda la comunidad académica sin generar sobrecostos económicos para la Unidad. No se está infringiendo al principio de planeación, puesto que desde la construcción de la ficha técnica se realizó el análisis correspondiente de cuáles eran las dimensiones adecuadas para el cumplimiento del objeto y que a su vez en el mercado se encontraran oferentes que presentaran sus propuestas con las especificaciones técnicas exigidas y que no sobrepasara el valor del presupuesto oficial. Que se debe de partir del principio de buena fe del contratista, dado que está ofreciendo unas sillas con mejores especificaciones técnicas en cuanto a su dimensión por el mismo valor ofertado inicialmente, es menester informar que, en razón a las labores de supervisión se realizó una visita a efectos de validar el estado de la construcción de las sillas fueran nuevas y cumpliera con el objeto contractual, que no fueran aquellas sillas que se encontraban en Bodega Almacenadas.

Se dio paso a la Jefe del Departamento Financiero, manifestando que recomendaba ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que la fecha de ejecución del mismo era el treinta y uno (31) de agosto del 2021, fecha en la que se realizó el correspondiente comité de adquisiciones, pero recomendaba solicitar que desde el nivel central o al interior de la Unidad se emita un concepto jurídico y técnico por escrito que manifieste la viabilidad o no de aceptar las modificaciones técnicas que son ofrecidas por el contratista conforme a la solicitud presentada. Y que posterior a la emisión de dicho concepto, se adelantara nuevamente un comité de adquisiciones para evaluar dicho concepto y recomendar o no modificar las especificaciones técnicas.

El Jefe del Departamento de Contratos solicitó recomendar la ampliación del plazo por el término de los diez (10) días hábiles solicitados por el contratista dado que la ejecución del contrato se encuentra programada hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad, tiempo de prorroga en el cual la Unidad junto con el Contratista deberá analizar la información para recomendar modificar las especificaciones técnicas sugeridas por el contratista y así emitir un concepto por escrito sobre la viabilidad o no del modificatorio relacionado con las condiciones técnicas.

El Señor coronel subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto ordenó realizar:

1. Un análisis de la viabilidad jurídica y técnica de aceptar las recomendaciones técnicas sugeridas por el contratista en el comunicado enviado el veintiséis (26) de agosto del 2021 concepto que podrá ser adelantado al interior de la Unidad o desde Nivel central, obteniendo todos los soportes que permitan fundamentar lo escrito en el concepto; y que por tal razón, la Gerente de Proyecto deberá organizar una reunión en la que se encuentre la supervisora, el estructurador técnico, la Oficina de Control interno, Contratista, Departamento de Contratos, Departamento Financiero y Ordenador del Gasto a efectos de ampliar y explicar suficientemente la modificación técnica que se pretende realizar.
2. Aprobar la recomendación de ampliación del plazo hasta el 10 de septiembre del 2021 a efectos de otorgar a la Unidad el tiempo suficiente para la evaluación pertinente de la situación y dar cumplimiento bajo la legalidad con la necesidad de la Escuela Militar de Aviación, toda vez que la fecha de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de agosto de la presente anualidad y en caso tal no se podría cumplir con el objeto contractual de manera posterior.

Que el jueves (2) de septiembre del 2021, se llevó a cabo una reunión con el comité de adquisiciones del presente proceso, la oficina de control interno y el contratista a efectos de verificar las especificaciones técnicas del objeto a recibir.

En la reunión el Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación realiza la solicitud directa al contratista una explicación amplia y suficiente para realizar la modificación de las especificaciones técnicas. El contratista inicia su intervención indicando que partiendo del principio de la buena fe y dada la experiencia con la que cuenta y el equipo interdisciplinario conformado por el jefe de producción, asesora de salud ocupacional y la siso del contratista, se había detectado que se debían tomar acciones de mejora en la ficha técnica.

Las especificaciones técnicas para mejorar se relacionan con lo siguiente:

- La medida de la raqueta era muy grande frente a las medidas estructurales de la silla.
- Las medidas de la Ficha técnica variaban ostentosamente al poner la raquera. Esta apreciación no era visible en la construcción de la oferta porque se presentó el brazo de manera independiente de la figura en corte longitudinal de la silla.

Dichas especificaciones no pudieron ser tenidas en cuenta por el contratista al momento de la publicación del proceso para efectuar tal recomendación, solo se pudo evidenciar dicha falencia al momento de la construcción de la misma, dado a que, la experiencia del contratista, con sus recursos, que son una casa fabricante y en aras de brindar un bien de excelente calidad y en pro de prestar un mejor servicio a la población que conforma la Escuela Militar de Aviación; y que además, dichas mejoras no tendrán ningún costo adicional.

Como el otro a punto a tratar, se realiza la solicitud a la fisioterapeuta de la fuerza aérea colombiana la Señora Sandra Tamara, la cual emite el siguiente informe:

“De acuerdo con la información recibida con relación a las sillas de auditorio para EMAVI, se destaca que:

Se encuentran diferencias muy pequeñas, entre las que destacan las siguientes:
1. La propuesta de silla gris cuenta con soporte de espalda con curva cervical más pronunciada, donde se puede deducir que se tendrá mejor confort y apoyo de columna cervical sobre este respaldo, la silla azul también cuenta con inclinación, pero es menor y se observa plana en región cervical.
2. La mesa a nivel de dimensiones es más amplia en la silla azul, en la silla gris es menor su dimensión, pero su ajuste y área disponible prestan servicio de escritura o colocación de elementos sin problema alguno.
3. El asiento es igual en ambas sillas, cuentan ambos con una profundidad en rango de medidas óptimo, mínimo 45 cm y máximo de 55 cm.
4. En cuanto acabados, la silla gris se presenta cerrada hacia los lados lo cual puede generar sensación de mejor confort en apoyo de antebrazos o inclinación hacia alguno de los lados, la silla azul se encuentra abierta hacia los lados por tanto los objetos que se caigan de la superficie caerán al suelo con mayor facilidad.

Ambos modelos de silla a nivel funcional ofrecen el mismo servicio y al momento de uso se pueden sentir muy similares, sin cambios significativos. Como mencionaba en el correo anterior, el hecho de contar con mayores medidas genera que una silla sea más cómoda, esto en el caso de la silla azul, donde cumple con esta premisa. En terminación y acabados la silla gris cuenta con aparentes mejores terminaciones que pueden generar mayor sensación de confort y robustez a nivel estético.

En este orden de ideas, a nivel funcional y para el uso requerido, ambas sillas son útiles y funcionales y con cualquier propuesta se obtendrá el beneficio esperado.

Quedo al pendiente ante cualquier novedad.”

Por lo anterior, el comité de adquisiciones avala el cambio de las especificaciones técnicas propuestas por el contratista, toda vez que, desde el principio de la buena fe, con el fin de prestar un mejor servicio y que no tiene ningún costo adicional para la Unidad, se podrán realizar las especificaciones técnicas expuestas anteriormente.

MODIFICACION DEL CONTRATO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**UNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-009 EMAVI		
VIG	**CTA**	**SUBCTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO**	**VALOR RUBRO**	**ADICION 1**	**TOTAL**
2021	02	01	01	003	01	16	ASIENTOS	$83.452.320	$0	$83.452.320
CPA No. 122-2021					CDP No. 11621			CRP No. 178021		

Plazo de Ejecución a adicionar	N/A
FORMA DE PAGO A ADICIONAR	

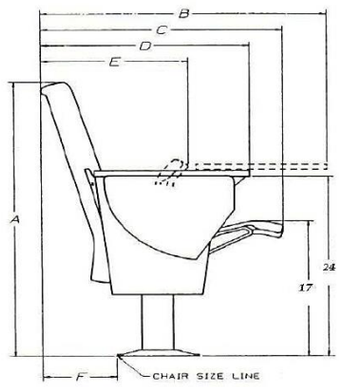
VIG	**PAC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR TOTAL**
2021	NOVIEMBRE	ASIENTOS	$83.452.320
		TOTAL CONTRATO	**$83.452.320**

TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar las especificaciones técnicas conforme a las dimensiones ofrecidas por el contratista dentro de la solicitud, por ello, las sillas que deberá entregar el contratista y que serán verificadas por el supervisor deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

DISTANCIA ENTRE EJES: 21" (PULGADAS)		
DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
A	Altura del Espaldar	98 cm
B	Mesa Extendida	81 cm
C	Asiento Extendido desde el borde de Espaldar	72 cm
D	Mesa guardada	72 cm
E	Asiento abatido	54 cm
F	Inicio de instalación fila de la pared	30 cm
17	Altura de piso a borde de Asiento	45 cm
24	Altura de piso a borde de Apoyabrazos	61 cm



VIABILIDAD JURÍDICA

- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 Manual del Ministerio de Defensa Nacional, numeral 5.3.2 situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. **Modificación al contrato** – "*Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin"*.

- Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 2021 con fecha del 29 de junio del 2021 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos de la Escuela Militar de Aviación, con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que de encontrarlo procedente recomiende al señor coronel subdirector Escuela Militar de Aviación, avalar la solicitud para modificar el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021 en cuanto a las especificaciones técnicas por mejoras propuestas por el contratista y mantener la misma fecha del diez (10) de septiembre del 2021.

Capitán JUAN CARLOS LEIVA PAEZ.
Jefe Departamento de Contratos

ACTA No. 167-SUJEM-2021

El ocho (08) de septiembre del 2021 en el municipio de Santiago de Cali, previa verificación del quórum deliberatorio y decisorio, se reunieron a través de la plataforma TEAMS los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de recomendar al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la aprobación del modificatorio No. 2 propuesto para el contrato No. 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, según los motivos expuestos en la ponencia presentada por el Departamento de Contratación y las consideraciones adicionales señaladas en la presente acta. Una vez escuchadas las intervenciones de los asistentes, el Comité delibera sobre el tema presentados:

Agotado el Temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, se firma por quienes intervinieron.

Miembros del Comité de Adquisiciones (con voz y voto)

TC. YADIRA CARDENAS POSSO
Gerente del Proyecto

MY. BLANCO CARVAJAL DIANA CAROLINA
Jefe Departamento Financiero EMAVI

CT. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
Jefe Departamento de Contratos

DECISIÓN

El subdirector de la Escuela Militar de Aviación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 2021 con fecha del 29 de junio del 2021 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio De Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, previa recomendación del Comité de Adquisiciones y **CONSIDERANDO** que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, APRUEBA la modificación No. 2 solicitada por el contratista INDUSTRIAS ROMIL S.A.S. en cuanto al cambio de las especificaciones técnicas y manteniendo la fecha actual de ejecución.

Coronel JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ
Subdirector Escuela Militar de Aviación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Ts22. Ashly Carabali/Asesor Contractual

INDUSTRIAS ROMIL S.A.S
Tú lo imaginas... Nosotros lo fabricamos

Yumbo, 12 de Julio del 2021

Señores: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dependencia: FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Atte.; ST. JESSICA TATIANA CIFUENTES DIMAS

A continuacion relacionamos el cronograma de actividades para el contrato # 138-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI.

Fecha / Actividad	Julio 2021																														
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Fabricacion de Silleteria																															
Empaque de Silleteria																															
Envio de Silleteria																															
Instalacion de las Sillas																															
Pruebas de Operación de la Silletería (Por parte de EMAVI)																															
Correccion de Novedades																															
Entrega de Obra																															

Fecha / Actividad	Agosto 2021																														
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Fabricacion de Silleteria																						57 Dias									
Empaque de Silleteria																								7 Dias							
Envio de Silleteria																										2 Dias					
Instalacion de las Sillas																										2 Dias					
Pruebas de Operación de la Silletería (Por parte de EMAVI)																												1 Dia			
Correccion de Novedades																														3	Dias
Entrega de Obra																															1 Dia

Atentamente,

REINALDO MILQUE CRUZ
Representante legal de la sociedad
C.C. No. 79.111.499 Expedida en Fontibón- Cundinamarca
Nit 805.001.883-1
Dirección Carrera 38 No 13-143 ACOPI YUMBO
Número de Teléfono 4488484
Buzón del Correo electrónico. gerencia@industriasromil.com

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE PARA EL GRUPO ACADÉMICO DE LA EMAVI

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales

Las siguientes especificaciones técnicas deberán ser cumplidas por el proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

El presente objeto de contratación requiere que sea suministrado en las instalaciones de la **Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (Carrera 8 No. 58-67 Cali – Valle del Cauca)** con las siguientes características técnicas:

1. ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA CIVIL DE AMBOS AUDITORIOS

1. **Composición del suelo y características técnicas de la tableta cerámica actualmente instalada en ambos auditorios:** Placa de contrapiso de espesor aproximado 20 cm en concreto.
2. **Capacidad de placa para soportar cargas:** La placa actual puede soportar cargas de 3000 PSI por lo evidenciado en los planos.
3. **Espesor de placa de piso de los auditorios:** Placa de contrapiso de espesor aproximado 20 cm en concreto.
4. **Inclinación del suelo y restricción de distancia:** No se tiene inclinación ni desniveles en los diferentes paños del piso.
5. **Tableta actualmente ubicada en los auditorios: Marca: CORONA. Referencia: PISO ANKARA CAFE CD 703082761. Formato: 60X60 Cm. Color: Café**

CANTIDAD DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA REQUERIDAS:

ZONA DEL GRUPO ACADÉMICO	NUMERO DE SILLAS TIPO AUDITORIO CON MESA ABATIBLE REQUERIDAS
AUDITORIO CIENCIAS MILITARES	76
AUDITORIO INGENIERÍA	68
TOTAL	***144***

La distribución de sillas indicada para cada auditorio es definida con base en proyección realizada. Sin embargo, si al momento de efectuar la instalación se evidencia que por razones técnicas justificadas se hace necesario redistribuir cantidades de sillas en cada auditorio, la entidad podrá realizar el ajuste necesario a fin de garantizar la estética y funcionalidad pretendida para cada uno de los escenarios a intervenir.

CARACTERÍSTICAS DE LA SILLA TIPO AUDITORIO CON MESA

1. CONSTRUCCIÓN DEL MONTANTE

- Los montantes de pasillo e intermedios tienen un diseño de pedestal moderno y construcción en acero CR rectangular 25x76 cal 16 soldado con MIG.
- Todas las partes de metal expuestas serán cubiertas en polvo epoxy. El acabado de cubrimiento de polvo será aplicado por medios electrostáticos a un espesor de 2-3 mils, y proporcionará una capa durable que tiene una dureza 4H de lápiz. Antes se tratarán partes de metal con una bonderización de fase cinco en pro de la adherencia del acabado, y después de cubrir será horneada para causar flujo apropiado del polvo del epoxy y producir un acabado gofrado, durable en color negro semi mate.

2. MONTANTES DEL PASILLO

- Paneles decorativos sólidos en madera MDF tapizados redondeada, con forma que complemente el diseño del asiento.
- Borde frontal del panel decorativo vertical y borde trasero es vertical en la parte inferior, cambiando en la parte superior para ajustarse a la inclinación del espaldar.

3. BRAZOS

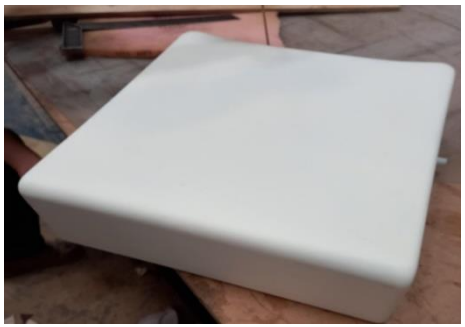
- Poliuretano rígido de acto impacto, con alma interna en platina. Descansillos de brazo: 30 x 6 cm

4. PARTES TAPIZADAS

- Manufacturadas con espuma inyectada de alta densidad y resiliencia (55 kg/m3 espaldar y 60kg/m3 asiento).
- Diseño con frente redondeado y extendido para dar extra comodidad.
- Tapizado con cubierta cosida en material sintético tipo Cuero (Composición PVC Calibre 1.15 ± 0.16 mm, Laca: Napa, Peso 620 ± 60 g/m²,) retardante al fuego impermeable, resistente al desgaste y de fácil limpieza. Dicho material debe cumplir con la norma ignífera CAL-TECH TB 117 y FMVSS 302. Color: azul rey.
- La silla (Espaldar y asiento) es totalmente tapizada en el material sintético solicitado.



DETALLE ESPALDAR



DETALLE ASIENTO

5. BORDADO DEL ESCUDO

- La parte frontal del espaldar se encuentra totalmente tapizado con logo bordado de la institución en hilo COATS calibre 40. Código de colores:

COLOR	CÓDIGO DE HILO
Amarillo	Aptan D9810
Negro	Nylbond BLACK
Rojo	Nylbond 03024
Blanco	Nylbond U1702

- El presente escudo será bordado en la parte frontal de la silla a la altura del cabecero.
- Los colores de los hilos serán en tonos brillantes acordes a la distribución del tamaño. El tamaño será de 12 cm de diámetro. Su localización será centrada y ubicada en la parte superior a nivel de la cabeza, solo en ese lugar. La distancia del borde del cabecero al borde del escudo será de máximo 5 cm.
- La sección azul del escudo no requiere bordado, toda vez que será asumida por el color y material del tapizado.

IMPORTANTE: EL LOGO NO DEBE BORDARSE SOBRE UN APLIQUE DE TELA U OTRO MATERIAL ADICIONAL, PARA LUEGO SER COCIDO SOBRE LA SECCIÓN REQUERIDA. DICHO PROCEDIMIENTO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

6. SOPORTE ABATIBLE

- Mecanismo de funcionamiento de silla que permite que la misma se levante automáticamente hasta la posición abatida cuando no esté ocupada.
- Silla montada sobre un soporte en lámina de acero Cold Rolled (C.R)., con perno de nylon para una operación silenciosa y continua.
- La función de levantar la silla se realiza por gravedad. Sistema certificado para pasar la prueba de oscilación F-851-87. (Prueba para sillas con mecanismo abatible).

7. TIPO DE ANCLAJE

- Sistema de anclaje a concreto 3000 psi. con perforación en concreto con broca ranura de 3 octavos con longitud de chazo metálico de 2.5 pulgadas. Fijación y ajuste al torque requerido.
- Anclaje del conjunto a la huella de la grada, mediante anclas de fijación (2 por cada pata), tipo Red Head.

8. PINTURA DE LAS PIEZAS METÁLICAS

- Naturaleza: Epoxi-poliéster "FFC". Presentación: Polvo fino con un tamaño de partícula comprendido entre 38 y 106 micras. Color: NEGRO GOFRADO EPOXI-POLIÉSTER

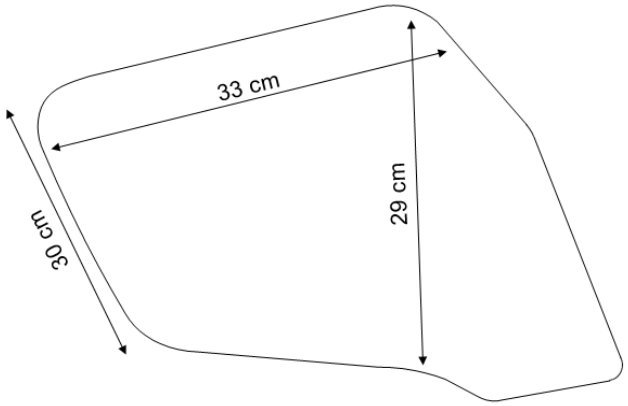
PROPIEDADES DEL POLVO Y SOBRE EL RECUBRIMIENTO

Sustrato	Pruebas realizadas sobre probetas de CRS de 0,6 mm de espesor previamente desengrasadas
Densidad kg/L	1,2-1,9 de acuerdo al color
Brillo a 60°	En función del recubrimiento aplicado

PROPIEDADES	**UNIDAD**	**MÉTODO**	**ESPECIFICACIÓN**	
			MIN	**MAX**
Adherencia	%	IEN 32013 basado en NTC 811.MB	**0**	**5**
Impacto directo	Kg-cm	IEN 32004 basado en NTC 877	40	
Impacto inverso	Kg-cm	IEN 32004 basado en NTC 877	25	
Dureza al lápiz		IEN 32007 basado en NTC 5252	HB	4H
Espesor	Um	NTC 591	50	
Embutición erichsen	Mm	IEN 32006 basada en ISO 1520	8	
Flexibilidad		IEN 32005 basado en NTC 1115.MB	No factura o agrietamiento	

9. MESA PARA ESCRITURA:

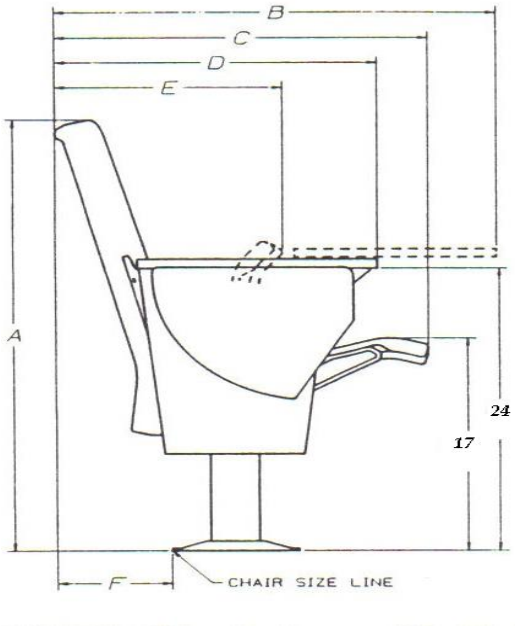
- Mesa manufacturada en madera MDF de 12mm. Densidad 650. Enchapada en formica negra. Ancho: 33 cm. Alto: 30 cm. Diagonal: 29 cm. **INCLUYE PORTA LÁPIZ. Tolerancia para todas las dimensiones: ± 1.0 cm**



10. ROTULA PARA SISTEMA ABATIBLE DE MESA

- Manufacturada en NYLON 6 - 6 de alto impacto, con sistema ANTIPÁNICO. **Sistema en dos (02) grados de libertad.**

11. DIMENSIONES



DISTANCIA ENTRE EJES: 21” (PULGADAS) Tolerancia para todas las dimensiones: ± 1.0 cm		
DIMENSIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA EN CENTÍMETROS**
A	ALTURA DEL ESPALDAR	95CM
B	MESA EXTENDIDA	71CM
C	ASIENTO EXTENDIDO DESDE EL BORDE DE ESPALDAR	64CM
D	MESA GUARDADA	60CM
E	ASIENTO ABATIDO	47CM
F	INICIO DE INSTALACIÓN FILA DE LA PARED	30CM
G (17)	ALTURA DE PISO A BORDE DE ASIENTO	45CM
H (24)	ALTURA DE PISO A BORDE DE APOYABRAZO	61CM

12. INSTALACIÓN

- **Distribución e Instalación**: Recto, disposición en tándem. **RANGO DE 2 HASTA 18 SILLAS POR FILA.**

 La distribución de sillas indicada para cada fila es definida con base a la proyección realizada. Sin embargo, si al momento de realizar la instalación se evidencia que por razones técnicas justificadas se hace necesario redistribuir cantidades de sillas asignadas para cada fila, la entidad podrá realizar el ajuste necesario a fin de garantizar la estética y funcionalidad pretendida para cada uno de los escenarios a intervenir.

- **Niveles de Inclinación:** Según obra civil, de 0%.
- **Fabricación: D**istancia entre ejes: 21” (pulgadas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTOS GENERALES	El proponente junto con su oferta debe certificar mediante documento independiente debidamente suscrito por el proponente que los bienes (mobiliario y enseres) a entregar serán NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS, con materiales de primera calidad y que serán aptos para resistir las condiciones ambientales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.		
INSTALACIÓN	El contratista se compromete a entregar instalados y puestos en funcionamiento los bienes en el sitio indicado, bajo las especificaciones técnicas requeridas, actividad que se deberá realizar en coordinación con la supervisión del contrato, para lo cual gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere para el adecuado cumplimiento de éstas medidas de seguridad militar.		
MEDIDAS SEGURIDAD COVID19	Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19, se indica que durante el periodo que perdure la emergencia, el contratista garantiza que adoptará los protocolos necesarios para el desarrollo de la instalación de los bienes contratados en las instalaciones de la EMAVI, suministrando al personal designado por el contratista todos los elementos de bioseguridad, como guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial y demás necesarios para garantizar las condiciones de higiene y salubridad. Adicional, el contratista se compromete a realizar desinfección de las áreas militares intervenidas. Al ingreso a las instalaciones de la EMAVI, se deberá realizar un diagnóstico general de cada persona que efectuará las actividades de instalación de los bienes, como toma de temperatura y demás acciones que se consideren necesarias. Por ningún motivo la instalación de los bienes podrá ser prestado con personal que presente síntomas de resfriado, gripa o COVID 19. Al inicio diario de las actividades se asignará una persona que verificará el reporte de salud de las personas a ingresar a la Unidad, para el aval del ingreso de este. Se aclara que la seguridad y protocolos de seguridad del personal asignado que efectuará las actividades de instalación de los bienes, es responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que es suministrado por este.		
MEDIO AMBIENTE	El Oferente deberá adjuntar con su propuesta, documento suscrito por el representante legal, mediante el cual se certifique que los materiales utilizados para la fabricación de los elementos, no contienen sustancias o materia prima perjudicial para la salud, y que su disposición final no afecta el medio ambiente.		
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente debidamente suscrito por el proponente, que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los bienes (mobiliario y enseres), que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los bienes. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial. El contratista deberá dotar al personal que realice la instalación, con todos los elementos de protección durante su permanencia en la EMAVI. El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros los bienes acordes a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor de manera organizada, esto en coordinación con el supervisor del contrato.			
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.			
GENERALIDADES	DISEÑO Y FORMA: •El mueble debe corresponder con las formas solicitadas. • El mueble debe tener correspondencia con el juego. • Debe haber un estricto control de geometría. • Control de bordes. • Regularidad en los ángulos. • Debe haber control de dimensiones.			
	MATERIALES Y ACABADOS: Los materiales deben corresponder con las siguientes características físicas: Para metales. Los tubos no deben presentar abolladuras. Las láminas no deben tener ondulaciones. Los acabados deben ser resistentes a líquidos a temperatura ordinaria.			
	SUPERFICIES: • Las superficies deben ser homogéneas. • El pulimento de la superficie debe ser uniforme. • Donde se utilicen varias partes de un mismo material para formar una pieza, estas deben estar bien ensambladas y emparejadas en cuanto a concordancia del acabado de las superficies. • Deben estar libres de defectos como combas y torcidos.			

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. El oferente deberá de contar con la idoneidad y la suficiencia técnica para la ejecución correcta del presente contrato. Por lo tanto, se requiere que se cumplan con las siguientes condiciones técnicas adicionales y sea certificado por parte del representante legal.

B. El contratista deberá contar con un funcionario que sirva de enlace permanente con la supervisión de la Escuela Militar de Aviación con el fin que realice las siguientes actividades:

- Realizar las actividades administrativas respecto a los trabajos realizados, tales como: entrega de factura junto con los soportes requeridos en el presente documento para el pago de la misma (pagos al SSSI y demás que se requieran para efectos de pago del servicio).

- El transporte, instalación, y prueba de la silletería objeto de la prestación del servicio deberá ser bajo la responsabilidad y costo del contratista, por ser un contrato a todo costo.

C. El contratista asumirá totalmente los gastos de material, suministros, repuestos, hardware, software y herramienta requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como transporte, alojamiento y alimentación de personal y/o equipo, según sea el caso. El contratista deberá hacer uso de herramientas propias. La Escuela Militar de Aviación no realizará ningún tipo de préstamo de éste material.

D. El contratista deberá presentar a la Supervisión Contractual, al momento de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de instalación de mobiliario que desarrollará en los tiempos establecidos, teniendo como fecha límite el plazo de ejecución del objeto contractual. Dicho cronograma de instalación debe incluir de manera OBLIGATORIA un periodo dedicado a la prueba de operación y funcionamiento del material instalado, así como otro para la corrección de novedades, en caso que sean evidenciadas por parte de la Supervisión Contractual.

E. El contratista se obliga a realizar la entrega de un informe al supervisor al momento de la intervención de cada uno de los auditorios, el cual de constancia de las actividades de instalación efectuadas. En igual sentido, el contratista se compromete a entregar a la entidad un documento que contenga los protocolos de limpieza y uso adecuado del mobiliario, con el fin de garantizar su durabilidad y debido mantenimiento en el tiempo.

F. Atender los requerimientos que haga el supervisor y/o quien haga sus veces respecto al servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en todo caso, esto debe ocurrir antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, salvo que la novedad se presente posterior a la entrega final del servicio lo cual será cubierto por el término de garantía ofrecido por el contratista.

G. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público, en caso de que se presenten se deberá restablecer al estado original, los costos involucrados en la misma serán asumidos por el contratista, así como las sanciones o multas a que haya lugar.

H. El oferente deberá garantizar que en el mercado cuenta con repuestos y partes de las sillas por al menos tres (03) años en el mercado, para garantizar mantenimientos y reparaciones de parte de la entidad en caso de requerirlos.

I. El oferente deberá de brindar una garantía de al menos un (01) año por defectos de fabricación, mano de obra y calidad de los materiales en deterioro por defectos directos de fábrica.

J. **Servicio Postventa:** El contratista deberá presentar a la Supervisión Contractual, un cronograma que incluya un seguimiento a las labores adquisición e instalación de mobiliario, una vez sea recibido a satisfacción. Se debe establecer como mínimo una (1) visita trimestral durante el término de (01) año a partir del acta de recibo a satisfacción, las cuales se deben coordinar con la Supervisión Contractual y de la que deberá quedar un acta de compromiso para corregir las novedades imputables al contratista. El contratista tendrá la obligación de iniciar los trabajos dentro de los cinco primeros días posteriores a la visita, con la cuadrilla de personal que sean necesarias para corregir las novedades que haya lugar, en el menor tiempo posible.

K. La verificación de medidas, condiciones de instalación, cargue y descargue y transportes, están a cargo del contratista, por lo tanto, el oferente deberá certificar su compromiso y responsabilidad en los gastos derivados de este proceso.

L. Personal: el oferente deberá certificar que cuenta con el personal suficiente para la fabricación, transporte e instalación de las sillas auditorio. Para lo cual deberá certificar que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA
Director del proyecto. Dedicación: 50% del tiempo	1	Ingeniero industrial ó ingeniero civil ó arquitecto.	En dirección o gerencia de proyectos de equipamiento con mobiliario de sillas auditorio, soportados mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso.
Diseñador. Dedicación: 50% del tiempo	1	Diseñador o dibujante Industrial.	En diseño de mobiliario de sillas auditorio, soportado mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso.
Jefe de instaladores. Dedicación 100% del tiempo durante la fase de instalación.	1	Ingeniero industrial o tecnólogo ó diseñador industrial.	En instalación de mobiliario de oficina soportado mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso.
Instaladores: Dedicación 100% del tiempo durante la fase de instalación	10	Educación básica secundaria o formación técnica certificada por entidad competente.	En instalación de mobiliario soportado mediante certificación de proyectos contratados y ejecutados cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial de este proceso.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior. Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de la vida al supervisor del contrato. En igual sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos de aplicación de estudio de seguridad y verificación de antecedentes judiciales generación de ficheros de acceso, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere para el adecuado cumplimiento de éstas medidas de seguridad militar.

M. Carta de intención para contratar a la persona propuesta y de intención de aceptar el contrato, suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan a cumplir el porcentaje de tiempo de dedicación mínima según el cargo. En caso que el oferente tenga al personal contratado, no será necesario el diligenciamiento de esta carta de intención, sino la certificación firmada por el representante legal en la que conste que el personal se encuentra vinculado de manera directa con la empresa soportada con copia del contrato laboral y planillas de aportes de seguridad social de los últimos tres meses donde se evidencia su antigüedad en la empresa.

N. El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante, por lo que asumirá todos los pagos y emolumentos correspondientes generados en ocasión al servicio de personal en la ejecución contractual.

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

A. El oferente manifiesta estar en la capacidad de cumplir, conocer las aclaraciones y condiciones de la prestación del servicio por parte de la Escuela Militar de Aviación, así como el LUGAR Y PLAZO de entrega del servicio.

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **YADIRA CÁRDENAS POSSO**
Gerente Proyecto

Capitán **JUAN CARLOS ZAMORA CRESPO**
Comité Estructurador